

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de febrero de 2004, por el que se nombran nuevos vocales representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2002 del Plan de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, para Profesores Contratados a Tiempo Parcial con dedicación exclusiva a la Universidad de La Rioja.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria general, correspondiente al año 2003, del Plan de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, con dedicación exclusiva a la Universidad de La Rioja.....Pág. 3

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de febrero de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.....Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de febrero de 2004, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2004.Pág. 3

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado funcionario de sustitución.Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado laboral de sustitución.....Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueban los límites de plazas para el curso 2004/2005.....Pág. 4

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 125/2004, de 6 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se establece la prueba de grado de la Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas.Pág. 4

RESOLUCIÓN 166/2004, de 19 de febrero de 2004, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicegerente de la Universidad de La Rioja asuma las funciones y competencias encomendadas al Gerente de esta Universidad.....Pág. 6

RESOLUCIÓN 175/2004, de 24 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo abril 2004-septiembre 2004.....Pág. 6

RESOLUCIÓN 228/04 de 24 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan Becas de Apoyo a la Investigación en determinados departamentos universitarios subvencionadas por CAJARIOJA.....Pág. 12

OTROS

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 24 de febrero de 2004 por el que se convocan Bolsas de Viaje para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos subvencionadas por CAJARIOJA. Convocatoria 2004.....Pág. 15

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 24 de febrero de 2004 por el que se convocan Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas. Convocatoria 2004.....Pág. 17

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 26 de febrero de 2004, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento.....Pág. 18

ACUERDO Universidad de La Rioja-Comisiones Obreras-Unión General de Trabajadores, sobre relación de puestos de trabajo, selección, dedicación, duración de los contratos y formación de personal docente e investigador laboral.....Pág. 18

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 7-2-04. Pág. 603).....Pág. 22

RESOLUCIÓN 173/2004, de 23 de febrero de 2004, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Rubén Fernández Ortiz, como Secretario en funciones del Departamento de Economía y Empresa.....Pág. 22

CESES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se cesa a un miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 7-2-04. Pág. 603).....Pág. 23

RESOLUCIÓN 172/2004, de 23 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa, a D. Carmelo Arturo Juárez Castelló, como Secretario en funciones del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.....Pág. 23

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 128/2004 de 9 de febrero del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de personal docente contratado laboral como Profesor Asociado a tiempo parcial (curso 2003-2004), que se relaciona en el Anexo I. (Publicado en BOR de 14-2-04. Pág. 725 y Corrección de Errores en BOR de 19-2-04. Pág. 815).....Pág. 24

RESOLUCIÓN nº 169/2004 de 19 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de personal docente interino como Profesor Titular de Escuela Universitaria (curso 2003-2004), que se relaciona en el Anexo I.....Pág. 27

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN nº. 176/2004 de 24 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico de la OTRI, convocado por Resolución nº. 1.474/2003 de 27 de noviembre para su provisión mediante contratación laboral temporal.....Pág. 31

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2004.Pág.31

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2004.Pág.32

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.....Pág. 32

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de febrero de 2004, por el que se nombran nuevos vocales representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Social, en sesión de 16 de febrero de 2004, nombró como nuevos vocales representantes del Consejo Social en el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja a D. José Luis López de Silanes Busto y a D. Emilio Abel de la Cruz Ugarte, en sustitución, respectivamente, de D. Francisco Rojas Soto y de D. Miguel Pascual Fernández.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2002 del Plan de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, para Profesores Contratados a Tiempo Parcial con dedicación exclusiva a la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Social, en sesión de 16 de febrero de 2004, aprobó la convocatoria correspondiente al año 2002 del Plan de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, para Profesores Contratados a Tiempo Parcial con dedicación exclusiva a la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 16 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria general, correspondiente al año 2003, del Plan de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, con dedicación exclusiva a la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Social, en sesión de 16 de febrero de 2004, aprobó la convocatoria general, correspondiente al año 2003, del Plan de Complementos Retributivos, de carácter individualizado, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Rioja, con dedicación exclusiva a la Universidad de La Rioja.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de febrero de 2004, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2004, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 12 de febrero de 2004, por el que se aprueban los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2004.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de febrero de 2004, aprobó los Presupuestos de la Universidad de La Rioja para el ejercicio 2004.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado funcionario de sustitución.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de febrero de 2004, aprobó la convocatoria de plazas de profesorado funcionario de sustitución.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueba la convocatoria de plazas de profesorado laboral de sustitución.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de febrero de 2004, aprobó la convocatoria de plazas de profesorado laboral de sustitución.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de febrero de 2004, aprobó la concesión de los siguientes Premios Extraordinarios de Doctorado:

- D. Manuel J. Prendes Guardiola, con la tesis "Direcciones de la novela naturalista hispanoamericana", leída el 8 de marzo de 2002.

- D. Emilio Jiménez Macías, con la tesis "Técnicas de automatización avanzadas en procesos industriales", leída el 25 de enero de 2002.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 19 de febrero de 2004, por el que se aprueban los límites de plazas para el curso 2004/2005.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 19 de febrero de 2004, aprobó los límites de plazas para el curso 2004/2005, para su traslado y aprobación definitiva por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN nº 125/2004, de 6 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se establece la prueba de grado de la Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas.

La Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto 259/1996, de 16 de febrero, en la redacción dada por el Real Decreto 1795/1999, de 26 de noviembre, obliga a las Universidades que, en virtud de lo estipulado en el apartado 1 de la Disposición Transitoria Quinta, autoricen estos estudios a los centros de enseñanzas especializadas de turismo, a desarrollar y realizar una prueba de grado, para la obtención del título de Diplomado en Empresa y Actividades Turísticas, a los alumnos de éstas que hayan completado los correspondientes estudios.

De conformidad con lo dispuesto en dicha Disposición y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º. Los alumnos que hayan completado la titulación de Diplomado en Empresas y Actividades Turísticas en la Universidad de La Rioja deberán superar una prueba de grado para la obtención de dicho Título.

2º. La prueba de grado de esta convocatoria es extraordinaria y será la última que se va a desarrollar para el Plan de Estudios de la Diplomatura en Empresas y Actividades Turísticas extinguido (Orden 29/10/1980; R.D. 885/1980 de 14 de abril)

3º. A los efectos previstos en el punto anterior, se constituirá un Tribunal encargado de evaluar y calificar dicha prueba de grado.

4º. La prueba de grado versará sobre las materias recogidas en el anexo a esta resolución.

5º. Se habilita al Vicerrectorado de Planificación y Ordenación Académica para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la prueba de grado.

Logroño, 6 de febrero de 2004. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO

PRUEBA DE GRADO DEAT

1. El Clima de España. Su utilización como recurso turístico.

- Introducción y conceptos básicos (2,5)
- Factores climáticos (2,5)
- Dominios climáticos (2,5)
- Su relación con el turismo (2,5)

2. El relieve de España. Principales usos turísticos.

- Situación y conceptos básicos (2,5)
- Grandes unidades del relieve peninsular (2,5)
- Las costas (2,5)
- Su utilización turística (2,5)

3. El Camino de Santiago y el arte románico. El tramo riojano.

- Coordenadas históricas, cronológicas y espaciales (2,5)
- Definiciones, conceptos básicos, arte románico, peregrinaciones (2,5)
- Localizaciones monumentales (1,5)
- Incidencia en La Rioja del Camino de Santiago (2)
- Implicaciones turísticas (1,5)

4. Escuelas de arquitectura renacentistas en España. "Sitiología" turística.

- Concepto de renacimiento, parámetros históricos, cronológicos y espaciales (2,5)
- Escuelas españolas, sus características (3)
- Ejemplificación de cada una de estas escuelas (2)
- Monumentos, autores y su implicación en la oferta cultural española (2,5)

5. Nuevas tendencias del turismo.

- El turismo en transformación (1)
- Los factores de cambio (2)
- Perspectivas del crecimiento turístico (3)
- Factores determinantes en el periodo 1995/2020 (3)
- Ranking mundial de turistas (1)

6. La organización administrativa turística, estatal y autonómica.

- Organismos estatales: La Dirección General de Turismo y Turespaña (3,5)
- Paradores de España (1,25)
- Oficinas de turismo españolas en el extranjero (1,25)
- Explicación de las transferencias de competencias (2)
- Organismos Autonómicos: La Consejería correspondiente (2)

7. Francés: " Le monde du vin"

- Introducción (0,5)
- Contenido (4,2)
- Conclusiones (0,5)
- Gramática y ortografía (4,8)

8. El contrato de viajes combinados.

- Definición y requisitos esenciales (3)
- Terminología, forma y contenido (2)
- Posibilidades de ceder la reserva, requisitos y plazos (1,5)
- Posibilidad de modificar y resolver el contrato antes de la salida (2)
- Responsabilidad de detallistas y organizadores (1,5)

9. El IVA en las AA.VV.

- Concepto del IVA en general y el régimen simplificado (2,5)
- Hecho imponible del IVA en las AA.VV (2)
- Base imponible del IVA en las AA.VV (3)
- Cuota del IVA en las AA.VV. y obligaciones formales (1,5)
- Devengo del IVA en las AA.VV (1)

10. El Reglamento Jurídico de las empresas turísticas. Empresario individual y empresario social. Aspectos peculiares de su régimen de responsabilidad.

- La titularidad individual y social de empresa en el derecho privado (2)
- La responsabilidad del empresario individual y social (3)
- Aspectos peculiares del régimen de responsabilidad (3)
- Conflictividad: causas y soluciones (2)

11. Contabilidad de la empresa turística

- Introducción (1,5)
- El plan general contable español (6,5)
- El fondo de maniobra (1)
- Ratios (1)

12. Marketing de servicios. Aplicación en las empresas turística.

- Aplicación del Marketing a los servicios (1)
- Concepto y clasificación de los servicios (2)
- Características diferenciales de los servicios (3)
- Estrategias de Marketing de los servicios (2)
- Tendencias estratégicas actuales en las empresas turísticas (2)

13. La organización de la empresa turística.

- Agrupación de unidades y departamentalización (2)
- Concepto de organigrama (1)
- Modelos de organización (4)
- Modelos de organización para empresas turísticas (3)

14. Los contratos laborales de la empresas turística.

- Introducción (3)
- Modalidades de los contratos (5)
- Alusiones a la materia recogida en convenios colectivos aplicables (2)

15. Inglés: "Marketing the past"

- Contenidos (2,5)
- Estructura gramatical (2,5)
- Estructura semántica (2,5)
- Vocabulario específico (2,5)

16. Francés: "Visite touristique guidée de ta ville".

- Introducción (0,5)
- Visita (4)
- Conclusiones (0,5)
- Gramática y ortografía (5)

17. Balanza de pagos y actividad turística

- Concepto y estructura de la Balanza de Pagos (2)
- La Balanza de operaciones corrientes (3)

- La Balanza por cuenta de Capital (1)
- Turismo y Balanza de pagos (4)

18. Inglés: "Responsible Tourism " (Safe tourism)

- Contenidos (2,5)
- Estructura gramatical (2,5)
- Estructura semántica (2,5)
- Vocabulario específico (2,5)

Todas estas calificaciones están valoradas sobre 10 puntos.

RESOLUCIÓN 166/2004, de 19 de febrero de 2004, de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se acuerda que el Vicegerente de la Universidad de La Rioja asuma las funciones y competencias encomendadas al Gerente de esta Universidad.

Con motivo de la ausencia temporal de D. José Miguel Ros Vázquez, Gerente de La Universidad de La Rioja, y en virtud de las atribuciones legales conferidas por el artículo 50 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio, y artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, este Rectorado ha resuelto que el Vicegerente de la Universidad de La Rioja, D. Francisco Vicente Ordóñez Casas, asuma las funciones y competencias encomendadas al Gerente de esta Universidad durante el periodo comprendido entre el 23 de febrero y el 28 de febrero de 2004.

Logroño 19 de febrero de 2004. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

RESOLUCIÓN 175/2004, de 24 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convocan prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en Servicios y Unidades Administrativas de la misma para el periodo abril 2004-septiembre 2004.

De conformidad con la Resolución 505/2003, de 10 de abril, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se dictan normas acerca de la realización de prácticas en los servicios y unidades Administrativas de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto:

Primero: Convocar 29 plazas de prácticas de alumnos en distintos Servicios y Unidades Administrativas de la misma con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos a esta Resolución.

Segundo: Esta Resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado de la Universidad, Avda. de la Paz 93 y en la web de la propia Universidad.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Logroño, a 24 de febrero de 2004. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA EN SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA MISMA EN EL PERIODO ABRIL-SEPTIEMBRE 2004.

La Universidad de La Rioja convoca 29 plazas de prácticas de estudiantes en distintos Servicios y Unidades Administrativas de la misma, destinadas a fomentar nuevos aprendizajes y contribuir al desarrollo de habilidades y aptitudes personales, permitiendo la aproximación de los estudiantes a escenarios profesionales reales.

En esta línea, la Universidad de La Rioja mantiene la firme voluntad de promover, dentro de sus posibilidades presupuestarias, la participación de sus alumnos en las actividades de gestión propias de los diferentes servicios y unidades administrativas que la integran, proporcionando al alumno la oportunidad de poder constatar sus posibilidades y aptitudes profesionales.

1 Objetivo de las prácticas

El objetivo de las prácticas es contribuir a la formación práctica de los alumnos universitarios en sus respectivas titulaciones, integrándose en un área de gestión universitaria bajo la dirección y supervisión de un gestor universitario y de un tutor académico.

2 Número de prácticas y bolsas de ayuda.

Se convocan 29 prácticas para el periodo abril-septiembre 2004. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 480.00 correspondiente al Vicerrectorado de Estudiantes. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

3 Requisitos de los solicitantes

3.1 Podrán solicitar la práctica los alumnos universitarios que reúnan los siguientes requisitos:

a) No estar en posesión o en disposición legal de obtener el título académico universitario.

b) Estar formalmente matriculado en el curso 2003-2004 en la Universidad de La Rioja en enseñanza oficial de primero o segundo ciclo y haber superado al menos el 50% de los créditos totales de su titulación. En el supuesto de que el beneficiario de una práctica anule la matrícula de sus estudios, perderá automáticamente su condición de alumno en prácticas.

3.2 En el anexo II adjunto se detallan los perfiles y criterios específicos de las prácticas convocadas.

4. Condiciones de la convocatoria

4.1 Esta ayuda es compatible exclusivamente con cualquier ayuda al estudio de carácter personalizado.

4.2 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria siempre que le sean solicitados por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE), unidad de gestión de las prácticas de estudiantes de la Universidad de La Rioja en empresas e instituciones.

4.3 En ningún caso el disfrute de ayuda y su estancia en la Universidad tendrá efectos jurídico-laborales entre el alumno y la Universidad.

4.4 El alumno podrá solicitar un máximo de tres prácticas de entre las convocadas, siempre que cumpla los requisitos generales y específicos de las mismas. En caso de solicitar más de una práctica, será obligatorio indicar el orden de prioridad de solicitud de la misma.

4.5 El número de horas de colaboración prestadas por el beneficiario no podrá exceder de cinco diarias.

4.6 La dotación económica será de 315 euros mensuales para las prácticas de cinco horas diarias. Para aquellas prácticas de duración inferior, la dotación económica se reducirá proporcionalmente.

4.7 Corresponde al Delegado de la Rectora para Relaciones con la Empresa aclarar, en su caso, las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

5. Formalización de las solicitudes y documentación

5.1 El alumno tendrá que estar inscrito en la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE), y deberá cumplimentar el formulario de solicitud recogido en el Anexo III, según el procedimiento descrito en Internet (<http://www.unirioja.es/OPE/>).

5.2. El plazo de presentación de solicitudes se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y finalizará el día 12 de marzo de 2004.

5.2 El alumno deberá especificar claramente la práctica o prácticas que solicita, indicando, en su caso, el orden de prioridad.

5.3 Las solicitudes irán acompañadas de las correspondientes acreditaciones de los méritos alegados.

6. Adjudicación de las prácticas

6.1 La adjudicación de las prácticas se hará en dos fases:

a) Preselección de hasta tres candidatos por práctica, realizada por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE). En los criterios de preselección se priorizarán los siguientes aspectos:

- Cumplir los perfiles y criterios específicos establecidos en el anexo II.
- El número de créditos superados en su titulación.
- La nota media ponderada, respecto de los créditos superados, del expediente académico.

b) Selección definitiva realizada por el Servicio Administrativo donde vaya a incorporarse el alumno, valorando los méritos alegados, la disponibilidad y las actitudes y aptitudes personales. En esta fase de selección el alumno podrá ser entrevistado por el responsable del Servicio Administrativo correspondiente.

6.2 Tras el estudio detallado de las solicitudes se hará pública la lista de alumnos seleccionados en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, incluyendo los suplentes que se consideren necesarios con el correspondiente orden de prelación.

6.3 El Delegado de la Rectora de Relaciones con la Empresa velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los alumnos y propondrá a la Rectora, en su caso, la correspondiente apertura de expediente y revocación de la ayuda concedida.

A fin de velar por el adecuado cumplimiento en la adjudicación de las prácticas se constituirá una Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas que estará integrada por los siguientes miembros: Delegado de la Rectora de Relaciones con la Empresa, o persona en quien delegue, el responsable del Servicio Administrativo donde vaya a integrarse el alumno y la Jefa de la Oficina de Orientación Profesional y Empleo (OPE).

7. Obligaciones y derechos de los beneficiarios

7.1 Los alumnos seleccionados deberán integrarse en el Servicio Administrativo correspondiente en el mes de abril de 2004, tras la notificación por la Oficina de Orientación Profesional y Empleo de asignación de tutor académico y fecha de inicio de la estancia.

7.2 Los alumnos que obtengan la condición de alumnos en prácticas tendrán las siguientes obligaciones.

a) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

b) Seguir durante el período de colaboración la enseñanza oficial de los estudios en los que se encuentren matriculados.

c) Prestar su colaboración durante un máximo de 25 horas semanales hasta la fecha de finalización en el servicio correspondiente, sometiéndose al régimen de trabajo y horario en los términos previstos en la convocatoria. La fecha de finalización será en todo caso el 30 de septiembre de 2004 salvo obtención previa del título oficial con anterioridad o salvo que la práctica se haya convocado con una duración menor.

d) El alumno no tendrá derecho a compensación económica alguna si su permanencia en el Servicio es inferior a un mes.

7.3 Los alumnos seleccionados percibirán mensualmente una bolsa de ayuda según los términos fijados en el apartado 4.6 de esta convocatoria.

7.4 Los alumnos seleccionados podrán disfrutar de permisos para realización de exámenes, aportando el correspondiente justificante.

ANEXO II
PERFILES Y CRITERIOS ESPECÍFICOS

SERVICIO	TITULACIÓN PREFERENTE / PERFIL	FUNCIONES	HORARIO	Nº. PRÁCTICAS	REF.
COMUNICACIÓN	Filología Hispánica Filología Inglesa Humanidades Inglés: medio/alto escrito y leído Conocimientos informáticos: Word, internet, filemaker	Selección diaria de prensa Archivo informativo Edición electrónica de la selección de prensa Documentación informativa Búsquedas de información en internet Elaboración de dosieres informativos	8:00 a 13:00 horas	1	SC
INVESTIGACIÓN Y BECAS	Ingeniería Técnica Ingeniería Superior Conocimientos informáticos a nivel de usuario	Grabación de becas en soporte informático Tratamiento guiado de expedientes de becas Recepción de documentación y matrícula Archivo y petición de documentación Apoyo en la matrícula del Curso de Aptitud Pedagógica (CAP)	9:00 a 14:00 horas De 1/04/04 a 30/06/04	1	SIB
ASESORÍA JURÍDICA	Licenciatura en Derecho Conocimientos informáticos a nivel usuario	Preparación del compendio de legislación y normativa interna vigente Regularización registral de los bienes inmuebles. Creación de una página web, de la Asesoría Jurídica Clasificación y sistematización de sentencias y autos dictados por órganos jurisdiccionales sobre materia universitaria Elaboración del Boletín Oficial de la Universidad de la Rioja Recopilación de documentación jurídica relevante para resolución y tramitación de expedientes	9:00 a 14:00 horas	1	AJ
RELACIONES CON LA EMPRESA	Cualquier titulación. Conocimientos informáticos a nivel de usuario Conocimientos diseño páginas web	Atención personal y telefónica a usuarios Gestión de bases de datos Colaboración en la gestión administrativa de la ORE Información sobre normativas vigentes Colaboración en la elaboración de la página web del Servicio	9.00 a 14:00 horas	2	ORE
RELACIONES INTERNACIONALES	Filología Moderna Inglés: muy alto Francés: medio/alto Conocimientos informáticos a nivel de usuario Se valorará haber disfrutado de un programa internacional de movilidad	Atención personal y telefónica a usuarios: alumnos extranjeros Gestión de bases de datos Redacción de documentos en lengua extranjera Colaboración en la gestión administrativa	9.00 a 14:00 horas	1	RI
AGRUPACIÓN DE ANTIGUOS ALUMNOS	Cualquier titulación preferentemente de Ciencias Humanas y Sociales Conocimientos informáticos a nivel de usuario	Atención personal y telefónica a usuarios Gestión de bases de datos Colaboración en la gestión administrativa Información sobre normativas vigentes	10:30 a 13:00 horas	1	AUREA

SERVICIO	TITULACIÓN PREFERENTE / PERFIL	FUNCIONES	HORARIO	Nº. PRÁCTICAS	REF
SERVICIO INFORMÁTICO	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión Inglés: Básico, a nivel de traducción Conocimientos informáticos sobre Redes informáticas TCP/IP e Internet, Hardware informático: placas, memorias, discos, y Software: sistemas operativos, navegadores web, email, ofimática	Mantenimiento de equipamiento audiovisual e informático de sala de videoconferencia Apoyo técnico en sesiones de videoconferencia Atención al usuario en aulas informáticas Mantenimiento hardware de aulas informáticas Mantenimiento software de aulas informáticas	9:00 a 14:00 horas 1 16:00 a 21:00 horas	1 1	SI 1 SI 2
	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión Ingenierías Técnicas Comprensión de textos técnicos en Inglés Conocimientos informáticos: Sistemas Operativos (Unix, Windows), Redes de datos, Servicios y protocolos de red basados en TCP/IP, Servicios de red (LDAP, e-mail, web, DHCP, NAT..), Lenguajes de programación C, PERL, otros, Internet	Gestión de direccionamiento IP Gestión de servidores DHCP Gestión/Mantenimiento de armarios de datos Gestión de equipamiento de red Instalación/Configuración de aplicativos en sistemas Unix, Linux, Win9x, Win2000 Gestión de cuentas de e-correo Programación Otras tareas relacionadas con el área	9:00 a 14:00 horas	1	SI 3
DEPORTES	Cualquier titulación preferentemente de Magisterio en Educación Física Conocimientos informáticos: Filemaker, word, excel, dreamweaver	Apoyo organización en la Competición Universitaria de la Rioja Control de inscripciones Seguimiento del cumplimiento del calendario Asistencia personal a las competiciones como delegaciones Colaboración en partidos como mesa de control y realización de actas del partido. Atención e información general a usuarios. Asesoría y promoción actividades de tiempo libre y ocio Colaboración en la organización de campañas de captación de abonados	9:00 a 14:00 horas (con flexibilidad puntual para otros horarios)	2	SD 1
			16:00 a 21 horas	2	SD 2
BIBLIOTECA Servicio de Información y Documentación (DIALNET)	Cualquier titulación Conocimientos informáticos: a nivel de usuario Conocimientos en Mecanografía	Información de carácter general de usuarios de la biblioteca Digitalización de textos Utilización de OCR Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Búsqueda e identificación de referencias bibliográficas en catálogos Mantenimiento de la base de datos de préstamos interbibliotecario Colaboración en el mantenimiento de Redinet Organización de albaranes e impresos del Servicio de Préstamo Interbibliotecario Servicio de vaciado de sumarios de revistas Introducción de las referencias bibliográficas publicadas en las revistas que se reciben. Envío de alertas informativas de los sumarios de revistas a usuarios de la biblioteca	9:00 a 14:00 horas	1	DIAL 1
			15:00 a 20:00 horas	2	DIAL 2

SERVICIO	TITULACIÓN PREFERENTE / PERFIL	FUNCIONES	HORARIO	Nº. PRÁCTICAS	REF
Publicaciones	Cualquier titulación Inglés: nivel básico Francés: nivel básico Conocimientos informáticos: Word, filemaker Pro Conocimientos en mecanografía	Colaborar en la elaboración de las revistas que publica la Universidad de la Rioja: organización y almacenamiento de los artículos, corrección de textos, correspondencia con autores y evaluadores, etc. Labores de apoyo en la gestión administrativa	9:00 a 14:00 horas	1	PUB
Hemeroteca	Cualquier titulación Conocimientos informáticos nivel usuario Conocimientos en mecanografía	Registro de revistas y otras publicaciones periódicas que se reciben Realización de fotocopias de artículos y de índices de revistas Ordenación de revistas Colaboración en la atención de usuarios Colaboración en la ordenación de los depósitos	15:00 a 20:00 horas	1	HEM
Adquisiciones	Cualquier titulación Conocimientos informáticos nivel usuario Conocimientos en mecanografía	Recepción y sellado de los libros que se adquieren en la biblioteca Organización de albaranes e impresos de adquisiciones Ordenación de catálogos comerciales Búsquedas e identificación de referencias bibliográficas en catálogos y bases de datos Colaboración en el mantenimiento de bases de datos, en la ordenación de depósitos y la realización de recuentos periódicos.	15:00 a 20:00 horas	1	ADQ
Proceso de Información	Cualquier titulación Conocimientos informáticos nivel usuario Conocimientos en mecanografía	Elaboración y colocación de tejuelos y etiquetas de libros Ordenación sistemática del fondo bibliográfica ubicado en las salas de lectura Colaboración en la atención del mostrador de préstamos Control de las firmas de los libros que se integran en la colección Colaboración en el mantenimiento de bases de datos de la biblioteca Colaboración en la comprobación de listados de referencias bibliográficas Colaboración en la ordenación de los depósitos y en la realización de recuentos periódicos Introducción de las referencias bibliográficas publicadas en las revistas o monografías colectivas que se reciben en una base de datos	15:00 a 20:00 horas	2	BIB-PI
	Ingeniería Técnica en Informática de Gestión o Licenciatura en Matemáticas	Colaboración en la definición de especificaciones para proyectos de biblioteca digital: búsqueda de información, estándares, herramientas, etc. Colaboración en la elaboración de las páginas web de la biblioteca. Colaboración en otros proyectos de la biblioteca que exigen un desarrollo informático (DIALNET, REI etc.)	17:00 a 19:00 horas	2	BIB-INF
Centro de Documentación Europea	Licenciatura en Derecho Inglés: nivel básico Francés: nivel básico Conocimientos informáticos: nivel de usuario Conocimientos relacionados con el Derecho Comunitario	Información y procesamiento de fondos bibliográficos en el Centro de Documentación Europea Tareas de colaboración científica, especialmente en la elaboración del "Boletín Europeo de la Universidad de la Rioja"	9:00 a 14 :00 horas	1	CDE

SERVICIO	TITULACIÓN PREFERENTE / PERFIL	FUNCIONES	HORARIO	Nº. PRÁCTICAS	REF
LABORATORIOS	Licenciatura en Humanidades Conocimientos informáticos: Office, Internet, Programas de diseño gráfico. Conocimientos de Paleontología, Paleoicnología, Geología, Desarrollo Rural	Control del acceso y cuidado de los materiales expuestos en el Aula Iberdrola. Información y explicación a los visitantes del significado de la exposición. Tramitación de documentos para la preparación y desarrollo del Aula. Colaboración en tareas de archivo y actualización del material didáctico. Revisión y actualización del inventario del fondo de minerales, rocas y fósiles disponible para la exposición	10:30 a 13:00 horas (martes a viernes) y 16:30 a 19:00 horas (martes)	1	IBER
	Licenciatura en Enología Ingeniería Técnica Agrícola (cualquier especialidad) Conocimientos informáticos: Office, Autocad, Presto Conocimientos de viticultura y elaboración de vino	Colaboración en la planificación y mejora de la Bodega Experimental de la Universidad de la Rioja Colaboración en el control de maduración, vendimia y transporte de la uva a la Bodega Colaboración en tareas de elaboración de vino en Bodega Analítica de mostos y vinos Control y seguimiento de crianza	12:00 a 14:00 horas (adaptable en función de operaciones)	1	SL 1
	Ingeniería Técnica en Electricidad y Electrónica	Atención a usuarios del Laboratorio de Imagen. Utilización del equipamiento del laboratorio: cámara digital de fotografía y vídeo Realización de páginas web Registro de utilización del material Solución de problemas técnicos	9:00 a 11:00 (adaptable según necesidades)	1	SL 2
	Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica en Electricidad y Electrónica, Ingeniería Técnica en Mecánica, Química Conocimientos informáticos: Office, Páginas web, Lab View Conocimientos de electrónica, redes, gestión de medio ambiente	Seguimiento sobre el sistema de control de vertidos en el Complejo Científico tecnológico. Obtención, tratamiento, informatización y comunicación de datos Gestión de bases de datos de procesos Creación y gestión de páginas web Estudio, y puesta en marcha de un sistema de control automatizado de emisiones	10:00 a 12:00 (adaptable)	1	SL 3

RESOLUCIÓN 228/04 de 24 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan Becas de Apoyo a la Investigación en determinados departamentos universitarios subvencionadas por CAJARIOJA.

La Universidad de La Rioja desea favorecer la adecuada formación de sus investigadores contribuyendo e impulsando el acceso de los titulados superiores a los estudios de tercer ciclo.

A la vez se constata una creciente necesidad de fomentar en los grupos de investigación las tareas de apoyo a la investigación y utilización adecuada de la infraestructura investigadora.

El Proyecto Europeo 2007, aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de mayo de 2003, establece en su línea estratégica 6, la acción 6.8 encaminada a dotar a los Departamentos de personal de apoyo para la transferencia de investigación.

Por ello, con el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación y respaldar, a la vez, a aquellos Departamentos de la Universidad de La Rioja con especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación, se aprueba la convocatoria con arreglo a las bases que a continuación se detallan.

La financiación presupuestaria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 541 A 481.02. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

La presente convocatoria de becas tiene el doble objetivo de favorecer la participación de titulados superiores en las tareas de investigación, y, a la vez, respaldar a aquellos Departamentos con especiales necesidades de apoyo técnico a la investigación.

2. Beneficiarios de las becas

Podrán solicitar la beca de apoyo a la investigación aquellos estudiantes de doctorado de la Universidad de La Rioja que se encuentren cursando estudios en uno de los siguientes Departamentos: Química, Agricultura y Alimentación e Ingeniería Mecánica.

3. Número de becas y distribución.

Se convocan tres becas, una para cada uno de los Departamentos citados en el punto anterior.

4. Funciones a realizar

Los beneficiarios de las becas desarrollarán aquellas tareas de apoyo a la investigación y utilización de la infraestructura investigadora que, con autorización del Vicerrector de Investigación, le encomiende el Director del Departamento correspondiente.

5. Requisitos de los solicitantes

El solicitante de cada beca deberá estar matriculado en un programa de doctorado del Departamento para el que solicita la beca.

6. Condiciones de la convocatoria

6.1 El periodo de disfrute de la beca concluirá el 31 de diciembre de 2004 en un horario de 15 horas semanales. El horario concreto de desarrollo de la beca se determinará por el Director del Departamento correspondiente, según las necesidades.

6.2 El Director del Departamento informará al Vicerrector de Investigación sobre el horario que realizará el becario.

6.3 La dotación económica de estas becas es de 300,50 euros mensuales. El pago se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera a partir de la incorporación del becario al Departamento.

6.4 Los beneficiarios de las becas podrán disfrutar de 30 días naturales de vacaciones anuales o, en su caso, del periodo proporcional

correspondiente a lo largo del periodo de duración total de la beca, de acuerdo con las necesidades del servicio y con el visto bueno del Director del Departamento.

6.5 Un mismo becario podrá disfrutar de esta ayuda exclusivamente como máximo durante cuatro convocatorias. El disfrute de este tipo de becas será incompatible con el de cualquier beca FPI.

6.6 En ningún caso, el disfrute de estas becas tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de La Rioja.

6.7 Se autoriza al Vicerrectorado de Investigación para aclarar las normas contenidas en la presente convocatoria, así como para dictar aquellas órdenes que sean precisas para su adecuado desarrollo.

7. Formalización de las solicitudes y documentación

7.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se presentarán a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, hasta el día 19 de marzo de 2004.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.2 Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Memoria explicativa (máximo 3 folios) de la colaboración a desarrollar.

c) Informe reservado (presentación en sobre cerrado) del Director del Departamento del becario en el que se exprese la viabilidad.

d) Cuantos documentos acrediten actividades, cursos, publicaciones u otros méritos que pudiera tener en cuenta la Comisión de Valoración.

7.3 En cualquier caso, las Comisiones de Valoración podrán requerir la documentación original que estimen oportuno.

7.4 El solicitante deberá estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

8. Selección de candidatos

8.1 Para la valoración de los méritos se constituirá una Comisión de Valoración por cada una de las tres becas convocadas cuya composición se regula en el punto siguiente.

8.2 Además del expediente académico, serán valorados, en su caso, por las Comisiones de Valoración, los diferentes méritos relacionados con la actividad a realizar como actividades, cursos, publicaciones u otros méritos que los solicitantes acrediten, sin que, en ningún caso, puedan suponer más del 40% de la puntuación otorgada al expediente.

8.3 La valoración del expediente académico se realizará de acuerdo con la siguiente tabla de equivalencias:

Matrícula de Honor	4
Sobresaliente.....	3
Notable	2
Aprobado	1

Las calificaciones obtenidas en tercera, cuarta y sucesivas convocatorias serán ponderadas de acuerdo con los coeficientes que establezcan las Comisiones de Valoración.

8.4 En el caso de planes estructurados en créditos, la ponderación de las calificaciones se realizará siguiendo el criterio siguiente: Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias anterior, y dividido por el número de créditos cursados.

8.5 La Comisión de Valoración establecerá, con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios para valorar los méritos relacionados por la actividad.

8.6 El nombramiento del becario corresponderá a la Rectora, a propuesta de la Comisión de Valoración, publicándose mediante Resolución en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, el nombre del becario seleccionado, la fecha de incorporación al departamento y los suplentes que se considere necesarios.

8.7 Los alumnos seleccionados deberán tomar posesión de su condición de becario en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado

8.8 Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.9 El Vicerrectorado de Investigación velará por el cumplimiento de la colaboración asignada a cada uno de los becarios y propondrá a la Rectora, en su caso, la correspondiente apertura de expediente de revocación de la beca concedida.

9. Comisiones de Valoración

9.1 La Comisión de Valoración del Departamento de Química estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por el Vicerrector de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.
- El Director del Departamento de Química.
- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

9.2 La Comisión de Valoración del Departamento de Agricultura y Alimentación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por el Vicerrector de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.
- El Director del Departamento de Agricultura y Alimentación.
- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

9.3 La Comisión de Valoración del Departamento de Ingeniería Mecánica estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Investigación o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un representante del profesorado, designado por el Vicerrector de Investigación, de entre los miembros de la Comisión de Investigación.

- El Director del Departamento de Ingeniería Mecánica.

- Un representante de los estudiantes, designado por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes de Tercer Ciclo.

Secretaria: Jefa del Servicio de Gestión de Investigación y Becas.

10. Obligaciones de los beneficiarios

10.1 Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.

10.2 Prestar su colaboración en el Departamento correspondiente, sometiéndose al régimen de funciones y horario en los términos previstos en la convocatoria.

10.3 Presentar, en el plazo del mes siguiente a la finalización de la beca, una memoria explicativa de la colaboración desarrollada.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 24 de febrero de 2004. LA Rectora, M^a Carmen Ortiz Lallana.

OTROS

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 24 de febrero de 2004 por el que se convocan Bolsas de Viaje para la presentación de Comunicaciones y Ponencias en Congresos subvencionadas por CAJARIOJA. Convocatoria 2004.

El Proyecto Europa 2007, aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de mayo de 2003, establece en su línea estratégica 7, la acción 7.9 encaminada a apoyar la participación en congresos del personal investigador.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto incrementar la participación de los investigadores de la Universidad de La Rioja en las reuniones científicas y congresos científicos nacionales e internacionales, como foro privilegiado de discusión e intercambio de conocimientos con otros grupos de investigación.

Se favorecerá de forma particular la presentación de ponencias o comunicaciones en congresos de carácter internacional. A los efectos de la presente convocatoria será considerado reunión científica o congreso científico de carácter internacional aquél cuyo comité científico lo integren miembros de al menos tres Estados diferentes.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 03.01 541 A 481.03. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2. Convocatoria abierta

2.1 La presente convocatoria tiene carácter abierto. El abono de los gastos se hará con posterioridad a la celebración del congreso y tras la correspondiente presentación de las facturas acreditativas.

2.2 Si se desea recibir anticipo de gastos, la solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 40 días a la fecha de celebración del evento.

3. Destinatarios

Podrán optar a estas ayudas los profesores o becarios FPI (y homologados) de la Universidad de La Rioja que tengan formalmente aceptada una ponencia o comunicación en un congreso científico en el que el solicitante conste como firmante.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Cada solicitante podrá disfrutar de una sola ayuda por año.

4.3 Solamente podrá solicitar ayuda un único profesor o becario por cada ponencia o comunicación presentada.

4.4 Estas ayudas son compatibles con cualquier otra que pueda recibir el solicitante siempre que la cuantía global percibida por todas ellas no supere, en ningún caso, el total de los gastos ocasionados.

5. Resolución

5.1 El Vicerrectorado de Investigación, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación, resolverá la concesión o no concesión de la ayuda y, en su caso, la cuantía de la misma de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

5.2 El importe de la ayuda no será superior al 50% de los gastos de inscripción, 50% de los gastos de alojamiento y 50% de los gastos de desplazamiento.

5.3 La cuantía de la ayuda en conceptos de desplazamiento y estancia se ajustará a lo establecido por la legislación vigente.

5.4. Con la Resolución se le abonará el 75 % de la ayuda completa y el 25% restante según disponibilidad presupuestaria.

5.5 En ningún caso, el importe de la ayuda podrá ser superior a 1.202 euros si el evento se celebra fuera de España y de 601 euros si se celebra en España.

6. Anticipo

6.1 Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se ofrecerá la posibilidad de solicitar anticipo de la cuantía solicitada, viniendo obligado el beneficiario a reintegrar la cuantía percibida y no justificada.

6.2 En todo caso, el anticipo no superará el 75% de la ayuda correspondiente.

6.3 El beneficiario deberá justificar la cuantía percibida en los 15 días siguientes a la finalización del Congreso o Reunión Científica. Si esta justificación se presenta fuera de plazo será motivo de denegación de la ayuda solicitada.

6.4 Para poder acceder al referido adelanto, la solicitud habrá de ir necesariamente acompañada de la carta de aceptación de la comunicación o ponencia en la que se especifique el carácter nacional o internacional del congreso.

7. Obligaciones

7.1 Los beneficiarios deberán acreditar en el plazo de 15 días desde la finalización del Congreso o de la Reunión Científica la presentación efectiva de la comunicación o ponencia, mediante certificación firmada por el responsable del Congreso.

7.2 En el citado plazo de 15 días deberá presentar los justificantes de los gastos correspondientes. Si esta justificación se presenta fuera de plazo será motivo de denegación de la ayuda solicitada.

7.3 A efectos de cierre de ejercicio presupuestario, los justificantes de gastos deberán presentarse en todo caso antes del 20 de diciembre de 2004.

No obstante, en caso de que el congreso o reunión científica se celebre entre el 15 y el 31 de diciembre de 2004, deberá notificarlo antes del 20 de diciembre de 2004 al Servicio de Gestión de Investigación y Becas para que su justificación de gastos pueda con carácter excepcional entrar en el ejercicio de 2004.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Logroño, 24 de febrero de 2004. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

ACUERDO de la Comisión de Investigación de 24 de febrero de 2004 por el que se convocan Ayudas para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas. Convocatoria 2004.

Para promover la creación y mejora de los grupos competitivos de investigación existentes en la UR resulta imprescindible favorecer su inserción en los circuitos internacionales de la investigación y promocionar los correspondientes contactos con otros grupos afines.

Los congresos y reuniones científicas internacionales son uno de los foros más relevantes para canalizar los contactos científicos entre los diversos grupos de investigación existentes en la comunidad internacional.

El Proyecto Europa 2007, aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de mayo de 2003, establece en la línea estratégica 7, la acción 7.10 encaminada a apoyar la organización de congresos.

La UR aspira a convertirse en un centro cualificado de debate científico capaz de dar acogida y organizar congresos y reuniones científicas de especial calidad y prestigio. Por ello, resulta recomendable plasmar esta aspiración en un compromiso de colaboración con los Departamentos o Áreas organizadoras, sumándose de modo complementario a las ayudas ya existentes en otros Organismos como la MECD, la MCYT o la Unión Europea.

A los efectos de la presente convocatoria será considerado reunión científica o congreso científico de carácter internacional aquél cuyo comité científico lo integren miembros de al menos tres Estados diferentes.

A la vista de todo ello, el Vicerrectorado de Investigación, oída la Comisión de Investigación en su sesión de 6 de febrero de 2004, ha resuelto publicar la presente convocatoria con las siguientes bases.

La financiación de esta convocatoria se efectuará con carga a la aplicación presupuestaria 226.62. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria es apoyar la organización de congresos y reuniones científicas de especial interés y calidad que se celebren en la UR.

2. Formalización y presentación de las solicitudes

2.1 El plazo para la presentación de solicitudes para la organización de Congresos y Reuniones Científicas a realizar en el año 2004

quedará establecido desde la publicación hasta el 19 de marzo del 2004. Los impresos se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación y se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de Investigación y Becas o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es),

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.3 La solicitud será presentada por un profesor responsable del Congreso o Reunión Científica que habrá de ser permanente de la UR en el Área o Departamento organizador.

3. Documentación

3.1 La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Breve memoria explicativa de los objetivos y presupuesto.

b) Fotocopia de la solicitud que para la organización del referido congreso o reunión científica se haya remitido previamente a otros Organismos como la MECD, MCYT o Unión Europea.

Excepcionalmente se podrán aceptar con una financiación asimilable por una institución o empresa tercera.

3.2 La Comisión de Investigación podrá aceptar solicitudes sin la documentación referida en el párrafo anterior, siempre se presente la solicitud en el plazo indicado en esta convocatoria y el Departamento o Área organizadora complete la documentación con una antelación mínima de tres meses a la fecha de celebración.

4. Cuantía

4.1 El Vicerrectorado de Investigación de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Investigación resolverá la cuantía de la ayuda. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

4.2 El importe máximo de las ayudas queda establecido en:

- 2.000 euros para reuniones científicas,
- 2.500 euros para la organización de congresos nacionales,
- 3.300 euros para la organización de congresos internacionales.

La resolución de la presente convocatoria se realizará adecuándose a la disponibilidad presupuestaria de la Universidad.

5. Apoyos externos

El Vicerrectorado de Investigación, dentro de sus posibilidades, recabará el apoyo de los servicios de la Universidad para colaborar en la organización de los actos y apoyará al Departamento o Área organizadora en las labores de contactar con otras instituciones o empresas que de una u otra forma pudieran cooperar en la puesta en marcha y financiación del congreso o reunión científica.

6. Obligaciones

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que los Órganos competentes de la UR establezcan para el adecuado seguimiento económico de las cantidades asignadas.

Los beneficiarios se comprometen a transmitir al Vicerrectorado de Investigación la información que le sea requerida sobre las tareas preparatorias del congreso y a elaborar una memoria de las actividades realizadas en un plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de clausura del congreso o de la reunión científica.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

Logroño, 24 de febrero de 2004. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

ACUERDO del Consejo de Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas de 26 de febrero de 2004, por el que se designan los miembros de la Junta Electoral de dicho Departamento.

Habiéndose procedido, en reunión extraordinaria de Consejo de Departamento de fecha 26 de febrero de 2004, al sorteo público de los miembros que han de componer la Junta Electoral del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, la composición de la misma resultó la siguiente:

Titulares

Presidente: D^a. Dalila Fasla Fernández.

Secretario: D^a. M^a Isabel Martínez López.

Vocal 1: D^a. M^a Teresa González De Garay Fernández.

Vocal 2: D. Jorge López Mendía.

Vocal 3: D^a. Lourdes Ramas Igea.

Suplentes

Presidente: D. Fabián González Bachiller.

Secretario: D^a. M^a Isabel Martínez López.

Vocal 1: D José Javier Mangado Martínez.

Vocal 2: D^a. M^a Begoña Cerezo De Castro.

Vocal 3: D^a Teresa Olmos Alarcón.

ACUERDO Universidad de La Rioja-Comisiones Obreras-Unión General de Trabajadores, sobre relación de puestos de trabajo, selección, dedicación, duración de los contratos y formación de personal docente e investigador laboral.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que define como laboral la relación que mantiene el personal docente e investigación contratado por la Universidad; y en el Decreto Autonómico 104/2003, de 29 de agosto, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja, que remite a la negociación laboral en algunos aspectos, la Universidad de la Rioja, de una parte, y los Sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, de otra, han llevado a cabo una negociación laboral que culmina con el siguiente ACUERDO:

1. Ámbito y duración del acuerdo

El presente acuerdo es de aplicación a todo el personal docente e investigador laboral que preste servicios retribuidos en la UR en virtud de relación jurídico-laboral formalizada en contrato firmado por el interesado y el Rector de la Universidad de La Rioja, percibiendo sus retribuciones con cargo a los presupuestos de dicha Universidad.

El presente acuerdo atañe a la relación de puestos de trabajo, selección, dedicación, duración de los contratos y formación del personal docente e investigador contratado en régimen laboral por la Universidad de La Rioja.

Este es un acuerdo transitorio, que estará vigente desde el día siguiente de su publicación en el BOUR hasta que se apruebe el convenio correspondiente y, en todo caso, hasta el 30-9-2006.

2. Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador laboral

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal docente e investigador (PDI) laboral, de acuerdo con el Artículo 70.3 de la LOU, podrá ser modificada por la Universidad por ampliación de las plazas existentes o por minoración o cambio de denominación de las plazas vacantes, en la forma que prevén los Estatutos.

De acuerdo con el Artículo 107.2 del Proyecto de Estatutos, la RPT del PDI laboral será aprobada por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, teniendo en cuenta las necesidades manifestadas por los Departamentos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias. Con anterioridad a la aprobación por el Consejo de Gobierno, será necesaria la negociación de dicha propuesta con la representación del PDI laboral.

Las necesidades de profesorado serán las derivadas de las tareas docentes, investigadoras, de gestión y cualquier otra acorde con las disposiciones vigentes recogidas en los planes de ordenación docente, cuyos criterios se comunicarán con anterioridad a su aprobación por el Consejo de Gobierno a la representación del PDI laboral en lo que afecte al profesorado laboral. Excepcionalmente, y para facilitar la incorporación de los contratados administrativos a las nuevas figuras de la LOU, para elaborar los Planes de Ordenación Docente, se considerará capacidad (por tanto estable en el POD) la dedicación de los funcionarios más la de los profesores con contrato administrativo a tiempo completo que estuvieran contratados con la citada dedicación a la fecha de firma del presente acuerdo. Los Departamentos deberán completar la dedicación de los contratados administrativos a tiempo completo con docencia del área de conocimiento y reconocimientos docentes de los que sean atribuibles indistintamente a cualquier área de conocimiento antes de proponer nuevas contrataciones.

Las nuevas plazas de personal laboral se convocarán por resolución del Rector, a propuesta de los Departamentos y previa comunicación a los representantes de los trabajadores, tras acuerdo del Consejo de Gobierno.

Se tenderá a concentrar la carga lectiva en figuras de tiempo completo, con un mínimo del veinticinco por ciento de plazas con dedicación a tiempo completo contando las de nueva convocatoria y las de los contratos prorrogados, renovados o de duración superior a un año.

En las nuevas contrataciones de cada año académico, las plazas de personal laboral se convocarán con el perfil de la materia troncal,

salvo las de Ayudante, que serán convocadas únicamente con denominación de área de conocimiento. Excepcionalmente, y salvo para Ayudante, podrán convocarse perfiles más precisos, con informe motivado del Departamento y acuerdo de los representantes de los trabajadores.

El curso 2004-2005 se podrán convocar plazas de profesorado laboral a tiempo parcial y a tiempo completo. Las figuras de Ayudante Doctor, Colaborador y Contratado Doctor se destinarán a las titulaciones con necesidades extraordinarias de contratación o a la transformación de contratos administrativos. En el supuesto de transformación de contratos administrativos, para convocar una plaza de estas figuras de profesorado laboral, será necesaria la solicitud del Departamento, que incluya acuerdo expreso sobre el contrato o contratos administrativos que no serán renovados.

Una vez completada la dedicación de los funcionarios y de los profesores con contrato administrativo a tiempo completo, las áreas de conocimiento con necesidades de contratación que cuenten con personal en formación podrán acogerse al Plan de Ayudantes que prevé el Proyecto Europa 2007: las áreas con dos o más becarios FPI o FPU a fecha 1 de enero del año en curso podrán solicitar la contratación de un ayudante; las áreas con cuatro o más becarios FPI o FPU a fecha 1 de enero del año en curso podrán solicitar la contratación de dos ayudantes.

Las necesidades resultantes serán atendidas por profesores asociados a tiempo parcial.

3. Selección de personal docente e investigador laboral

Se presentará al Consejo de Gobierno para su aprobación, si procede, la Normativa de selección de profesorado laboral de la Universidad de La Rioja de acuerdo con la LOU y el Decreto autonómico de profesorado laboral de la Universidad de La Rioja. La normativa será de selección de profesorado laboral y garantizará, como la normativa en vigor, los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. Se introducirán las siguientes modificaciones respecto a la Normativa actualmente en vigor:

- La Normativa preverá la asistencia de un representante del personal laboral a las sesiones de las comisiones juzgadoras con voz pero sin voto.

- La Normativa incluirá las figuras de Ayudante, Ayudante Doctor, Contratado Doctor, Colaborador y Asociado.

- Los baremos se definirán de manera progresiva y se perfilarán de acuerdo al carácter docente o investigador de las figuras del Artículo 49 y siguientes de la LOU: el Ayudante, el Profesor

Ayudante Doctor y el Profesor Contratado Doctor son figuras preferentemente investigadoras, por lo que en el baremo para la selección de estas figuras tendrán más importancia relativa los méritos investigadores; el Profesor Colaborador y el Profesor Asociado son figuras preferentemente docentes, por lo que en el baremo para la selección de estas figuras tendrán más importancia relativa los méritos docentes. En comparación con los baremos actuales, se dará en todas las figuras más importancia relativa a la experiencia docente. Igualmente, la formación para la docencia tendrá más importancia relativa en los baremos de selección de profesorado laboral que en los actuales.

- Como en la Normativa actualmente en vigor, las sustituciones de los profesores laborales se efectuará por medio de profesores laborales con contrato de interinidad. Transitoriamente, y cuando, en función de las facultades organizativas y de coordinación de las enseñanzas, parte de las funciones concretas que tenía asignadas un profesor a sustituir o la vacante a proveer definitivamente sean atribuidas a otros profesores de la plantilla, la categoría contractual del trabajador interino no tendrá que coincidir, necesariamente, con la propia de la vacante accidental. De acuerdo con el Artículo 11.7 del Decreto autonómico de profesorado, a partir de los concursos celebrados se formarán listas para sustituciones de PDI laboral que se agotarán en primer lugar cuando se trate de cubrir vacantes en plazas de la misma categoría y perfil. Para cubrir vacantes en plazas de distinta categoría y/o perfil o las de áreas en las que no se haya celebrado concurso ordinario, se convocará una lista de sustitución por medio de profesores asociados.

- La acreditación del requisito del informe favorable de la ANECA variará, de manera que sea necesario presentarlo para formalizar el contrato, en lugar de para ser incluido en la lista de admitidos, si bien dicho requisito deberá poseerse a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- La transformación a figuras laborales LOU de los profesores asociados a tiempo completo con contrato administrativo se llevará a cabo por concurso público de méritos, que se habrá resuelto antes del límite de vigencia de los contratos administrativos previsto en la legislación vigente. Se aprobará un baremo específico para dicho concurso, en el cual el 40% de la puntuación total corresponderá a la valoración de una memoria docente e investigadora y debate con la comisión juzgadora sobre dicha memoria.

4. Dedicación del personal docente e investigador laboral

El PDI laboral se dedicará a tareas docentes, investigadoras, de gestión y a cualesquiera otras acordes con la legislación vigente y recogidas en los planes de ordenación docente.

Los Ayudantes tendrán la dedicación que, de acuerdo con el Artículo 49 de la LOU, establezcan los Estatutos.

Los Profesores Ayudantes doctores tendrán una dedicación de veinticuatro créditos (equivalentes a ocho horas a la semana) en cómputo anual y de seis horas de atención a alumnos por semana.

Los Profesores Colaboradores tendrán una dedicación de veinticuatro créditos (equivalentes a ocho horas a la semana) en cómputo anual y de seis horas de atención a alumnos por semana.

Los Profesores Contratados Doctores tendrán una dedicación de veinticuatro créditos (equivalentes a ocho horas a la semana) en cómputo anual y de seis horas de atención a alumnos por semana

Los Profesores Asociados tendrán una dedicación de seis a dieciocho créditos (equivalente a de dos a seis horas a la semana en cómputo anual y un número igual de horas de atención a alumnos por semana al de su dedicación).

5. Duración de los contratos del personal docente e investigador laboral

Los contratos de Ayudante tendrán una duración bianual y se renovarán, hasta un máximo de cuatro años, a propuesta del Departamento.

Los contratos de Profesor Ayudante Doctor tendrán una duración bianual y se renovarán, hasta un máximo de cuatro años, a propuesta del Departamento.

Los contratos de Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador tendrán carácter indefinido.

Los contratos de Profesor Asociado tendrán una duración anual y no serán renovables.

Se establece un periodo de prueba de dos meses para los contratos de duración anual. La superación del periodo de prueba requerirá la asistencia con aprovechamiento a la formación específica que la Universidad prevea. El contrato se rescindirá por no superación del periodo de prueba a propuesta del Departamento. Estarán exentos de dicho periodo de prueba los trabajadores que hubieran estado contratados como docentes de la Universidad de La Rioja con anterioridad.

La no renovación de un contrato o la rescisión del mismo requerirá de comunicación y audiencia previa a los representantes del profesorado laboral.

6. Formación del personal docente e investigador laboral

Se diseñará un plan de formación del profesorado con cinco áreas: la formación didáctica, la formación en nuevas tecnologías, la formación en idiomas específicos, la formación en gestión de la docencia y la investigación y la formación en salud laboral.

En formación didáctica se insistirá en la adaptación al crédito europeo y el posterior desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

La formación en gestión de la docencia y la investigación incluirá formación sobre los procedimientos administrativos universitarios y la gestión de proyectos de investigación.

Por formación en nuevas tecnologías se entiende la informática aplicada a la docencia, la enseñanza virtual y la creación de materiales para la enseñanza.

La formación en idiomas para fines específicos incluirá competencias lingüísticas básicas de idiomas aplicados a los distintos campos científicos.

La formación en salud laboral consistirá en actividades del ámbito de prevención de riesgos laborales.

A partir del curso 2004-2005, durante la primera semana de octubre tendrá lugar un curso de formación didáctica, de gestión de la docencia y la investigación y de prevención de riesgos laborales para los profesores de nueva contratación. Dicho curso se realizará dentro del horario docente.

Los profesores a tiempo completo tendrán derecho a realizar, a partir del curso 2004-2005, un curso al año de formación didáctica (treinta horas), formación en nuevas tecnologías aplicadas a la educación (treinta horas) y de idioma para fines específicos (treinta horas). Estos cursos podrán realizarse fuera del horario docente, con excepción de los que tengan lugar en la primera semana de octubre, que se realizarán dentro del horario docente.

Los profesores con dedicación a tiempo parcial tendrán derecho a realizar, a partir del curso 2004-2005, un curso al año de formación didáctica (treinta horas). Estos cursos podrán realizarse fuera del horario docente, con excepción de los que tengan lugar en la primera semana de octubre, que se realizarán dentro del horario docente.

A partir del año 2005, y en función de las disponibilidades presupuestarias, se convocarán anualmente ayudas y/o bolsas de viaje para la participación en cursos de actualización de conocimientos destinados al personal laboral.

7. Comisión de seguimiento

Se constituirá una comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos por parte de la Universidad y dos por parte de los sindicatos firmantes, que velará por el cumplimiento y aplicación del presente acuerdo.

En Logroño, a 9 de marzo de 2004.

Por Comisiones Obreras, M. Ángel Rodríguez Martínez, Secretario CC.OO Enseñanza.

Por la Unión General de Trabajadores, Luis Dorado García, Secretario General FETE-UGT.

Por la Universidad de La Rioja, Javier Martín Arista, Vicerrector de Profesorado.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se nombra a un miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 7-2-04. Pág. 603).

Vistos:

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de la Rioja.

2º El Art. 10.2 de la citada Ley establece el nombramiento de un nuevo representante en sustitución de aquel que hubiera perdido la representación por la que fue elegido, en cuyo caso será elegido un nuevo representante por el tiempo restante.

3º. El escrito remitido por el Consejo Social a propuesta de la Federación de Empresarios de la Rioja.

4º. El Informe del Servicio de Universidades e Investigación sobre nombramiento del representante de asociaciones empresariales más representativas de la Rioja.

5º. El Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1º. Nombrar Vocal del Consejo Social de la Universidad de la Rioja a D. Emilio Abel de la Cruz Ugarte, como representante de las asociaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

2º. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 2 de febrero de 2004.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN 173/2004, de 23 de febrero de 2004, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se nombra a D. Rubén Fernández Ortiz, como Secretario en funciones del Departamento de Economía y Empresa.

ANTECEDENTES

Primero: El Director del Departamento de Economía y Empresa con fecha 11 de febrero de 2004 propone como Secretario en funciones este Departamento a D. Rubén Fernández Ortiz.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Economía y Empresa "El Director de Departamento propondrá, para su nombramiento por el Rector, un Secretario, (...)".

A la vista de estos Antecedentes y Fundamentos Jurídicos, este Rectorado.

RESUELVE

Primero: Nombrar, a propuesta del Director de Departamento de Economía y Empresa como Secretario en funciones de este Departamento a D. Rubén Fernández Ortiz, con efectos económicos y administrativos de 1 de marzo de 2004.

Dicho cargo lo ejercerá en funciones hasta el término del período de mandato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 14 de marzo de 2002, por el que se prorroga el mandato de los órganos de gobierno y representación hasta la toma de posesión de los correspondientes cargos y órganos por quienes resulten elegidos con arreglo a los procedimientos previstos en los nuevos Estatutos que se aprueben de acuerdo con los criterios fijados en la LOU.

Logroño, 23 de febrero de 2004. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

CESES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, por la que se cesa a un miembro del Consejo Social de la Universidad de La Rioja. (Publicado en BOR de 7-2-04. Pág. 603).

Vistos:

1º. La Ley 6/2003, de 26 de marzo, del Consejo Social de la Universidad de La Rioja.

3º. El escrito remitido por el Consejo Social a propuesta de la Federación de Empresarios de la Rioja.

4º. El Informe del Servicio de Universidades e Investigación sobre sustitución del representante de asociaciones empresariales más representativas de la Rioja.

5º. El Decreto 37/2003, de 15 de julio, de atribución de funciones administrativas en desarrollo de la Ley 3/2003, de organización del sector público de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve

1º. Cesar como Vocal del Consejo Social de la Universidad de la Rioja a D. Miguel Pascual Fernández, representante de las asociaciones empresariales más representativas de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

2º. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Rioja para su general conocimiento.

Logroño, 2 de febrero de 2004.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

RESOLUCIÓN 172/2004, de 23 de febrero, de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se cesa, a D. Carmelo Arturo Juárez Castelló, como Secretario en funciones del Departamento de Economía y Empresa de la Universidad de La Rioja.

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 10 de febrero de 2004, el Director del Departamento de Economía y Empresa acepta el cese a petición propia del Secretario en funciones del Departamento de Economía y Empresa D. Carmelo Arturo Juárez Castelló.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 50 letra g) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, aprobados por Real Decreto 1296/1995 de 21 de julio.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Economía y Empresa "El Secretario... cesará a petición propia, (...)".

A la vista de estos Antecedentes y Fundamentos Jurídicos, este Rectorado.

RESUELVE

Primero: Cesar, a petición propia, como Secretario en funciones del Departamento de Economía y Empresa a D. Carmelo Arturo Juárez Castelló, con efectos económicos y administrativos de 1 de marzo de 2004.

Logroño, 23 de febrero de 2004. LA RECTORA, M^a Carmen Ortiz Lallana.

III. CONCURSOS Y OPOSICIONES

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

RESOLUCIÓN nº 128/2004 de 9 de febrero del Rector en funciones de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de personal docente contratado laboral como Profesor Asociado a tiempo parcial (curso 2003-2004), que se relaciona en el Anexo I. (Publicado en BOR de 14-2-04. Pág. 725 y Corrección de Errores en BOR de 19-2-04. Pág. 815).

El presente concurso se regirá por el Decreto 104/2003, de 29 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado por la Universidad de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja de 4 de septiembre) y por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado, convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2003-2004, aprobada el 20 de junio de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja, en lo que no se oponga al mencionado Decreto.

REQUISITOS

Los requisitos que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente para el acceso a puestos de trabajo de la Administración Pública, serán los siguientes:

- a) Ejercer su actividad profesional fuera del ámbito docente e investigador de la Universidad de La Rioja.
- b) Poseer un mínimo de dos años de experiencia profesional relacionada con la materia convocada, adquirida fuera de la Universidad.
- c) Titulación de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida a la Rectora de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información, en la Sección de Personal

de la Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño. Teléfono 941.29.91.37), en la Secretaría del Departamento afectado y en la página de internet www.unirioja.es/Personal/Plazas/NuevasPlazas.html

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

A cada solicitud deberá acompañarse:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- c) Original del resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.
- d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en los mismos lugares que el modelo de solicitud.
- e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la Universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

f) Además de los documentos anteriores, se deberá acreditar la experiencia profesional presentando originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

1. Servicios prestados por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de la mutualidad correspondiente, así como un certificado actualizado de estar dado de alta en el impuesto de Actividades Económicas, indicando el período, el epígrafe y la actividad correspondiente.

2. Servicios prestados por cuenta ajena: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como certificado/s del organismo/s o empresa/s de prestación de servicios en el que se haga constar el periodo de contratación y el tipo de actividad realizada.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la contratación.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento.

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Si en un mismo Departamento se convocan plazas para varias áreas de conocimiento, esta Comisión modificará uno solo de sus miembros para asegurar la presencia de al menos un profesor del área de conocimiento de la plaza convocada.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como Anexo II a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 9 de febrero de 2004. EL RECTOR EN FUNCIONES, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS CURSO 2003-2004

Nº PLAZA Y DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	DURACIÓN DEL CONTRATO
99. PROFESOR ASOCIADO	P4	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ECONOMÍA Y EMPRESA	HASTA EL 30-09-04

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

P4: Tiempo Parcial 4 horas (12 créditos anuales y 4 horas semanales de tutoría)

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE
SELECCIÓN DE PROFESORADO DE
LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La puntuación idónea (100%) de todos los apartados del baremo que sigue (excepto del que hace referencia a la condición de habilitado, que ya se especifica) se concederá cuando exista una relación directa entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil (tareas docentes y, en su caso, investigadoras) de la plaza. Cuando exista relación de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil de la plaza se valorará con la puntuación afín (50%). Cuando no exista relación de idoneidad ni de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil no se concederá puntuación alguna. Las comisiones deberán motivar la idoneidad (100% de la puntuación), la afinidad (50% de la puntuación), o la no afinidad (0% de la puntuación máxima) en cada uno de los apartados del baremo.

No se normalizarán las puntuaciones de los aspirantes a una plaza en el caso de que alguno de los candidatos alcanzara una puntuación superior al máximo fijado en alguno de los apartados del baremo.

PROFESOR ASOCIADO

Puntuación máxima: 65 puntos

3. 1. Condición de habilitado en el área de conocimiento: 10 puntos

3.2. Currículum académico

Puntuación máxima: 10 puntos

3.2.1. Nota media del expediente académico calculada conforme a:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

3.2.2. Grado de licenciado (en las áreas de conocimiento recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002): 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

3.2.3. Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

3.2.4. Grado de doctor: máximo 3 puntos

Aprobado 0,5 puntos

Notable 1 punto

Sobresaliente o Apto 1,5 puntos

Sobresaliente o Apto Cum Laude 2,5 puntos

Premio Extraordinario 3 puntos

3.2.5. Otras titulaciones: máximo 3 puntos

a) 1 punto por diplomatura

b) 2 puntos por licenciatura

c) 1 punto por postgrado

d) 1 punto por master

Los estudios deberán haberse completado

3.3. Experiencia docente

Puntuación máxima: 15 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia docente universitaria

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia docente universitaria

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación

3.4. Innovación docente

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Cursos de formación para la docencia: 1 punto por curso recibido

b) Proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto o actividad de innovación docente

3.5. Experiencia investigadora

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Becas de colaboración u homologadas: 1 punto

b) Becas de formación de personal investigador u homologadas:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

c) Becas postdoctorales:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

d) Estancias en centros de investigación distintos al de adscripción de la beca de colaboración u homologada, FPI u homologada, o postdoctoral:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

e) Publicaciones de carácter científico

e.i.. Libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 3 puntos/libro

Editoriales de difusión internacional: 6 puntos/libro

e.ii. Capítulos de libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 1 puntos/capítulo

Editoriales de difusión internacional: 2 puntos/capítulo

e.iii. Artículos en revistas científicas

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos

Revistas de difusión nacional: 0,5 puntos/artículo

Revistas de difusión internacional: 1 punto/artículo

e.iv. Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos

Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación o ponencia

Congresos internacionales: 0,5 puntos/comunicación/ponencia

No se valorará más de una comunicación por congreso

f) Participación en proyectos de investigación subvencionados:

Proyectos nacionales o europeos: 2 puntos por año

Proyectos autonómicos: 1 punto por año

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de dos puntos por año.

No se considerarán periodos inferiores a un año

3.6. Experiencia profesional

Puntuación máxima: 20 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia profesional relevante

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia profesional relevante

Se puntuará en este apartado la experiencia docente no universitaria.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes.

RESOLUCIÓN nº 169/2004 de 19 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de una plaza de personal docente interino como Profesor Titular de Escuela Universitaria (curso 2003-2004), que se relaciona en el Anexo I.

El presente concurso se regirá por la Normativa para realizar los concursos públicos de méritos de personal docente interino o contratado, convocados por la Universidad de La Rioja para el curso 2003-2004, aprobada el 20 de junio de 2003 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado el inminente comienzo del curso académico, los procesos selectivos previstos en la presente convocatoria se tramitarán por el procedimiento de urgencia, según lo previsto en el calendario anexo.

REQUISITOS

El requisito que deben reunir los concursantes, además de las condiciones generales exigidas por la legislación general vigente, será el de estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

SOLICITUDES

Los interesados en tomar parte en el concurso formalizarán su solicitud, dirigida a la Rectora de la Universidad de La Rioja, a través del modelo que será facilitado gratuitamente en la Oficina de Información o en la Sección de Personal de la Universidad (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño.

Teléfono 941.29.91.37), en las Secretarías de los Departamentos afectados y en la página de internet www.unirioja.es/Personal/Plazas/NuevasPlazas.html

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de La Rioja o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Deberán presentar tantas solicitudes como plazas a las que deseen concursar, acompañadas de la documentación correspondiente, debiendo abonar por cada una de las plazas a las que pretenden optar la tasa de acceso a plazas de profesores contratados o interinos (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Información (Edificio Rectorado)

A cada solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

b) Original o fotocopia debidamente compulsada del Título académico oficial exigido y en el caso de titulaciones extranjeras, la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

c) Original del resguardo que justifique el pago de la tasa de acceso a profesores contratados (13 euros ó 6,5 euros si se trata de personal de la Universidad de La Rioja), que se ingresará en el Banco de Santander, c.c. nº 0049 6684 192116076478, debiendo especificar el número de plaza a la que se concursa. Esta tasa deberá abonarse por cada una de las plazas solicitadas.

d) Currículum vitae, cuyo modelo será facilitado en la Oficina de Información.

e) Justificación de cada uno de los méritos alegados en el currículum, que deberán ser aportados íntegramente y en los que se incluirá una certificación académica completa de los estudios universitarios. Estos documentos podrán presentarse fotocopiados, adjuntando una declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión Juzgadora o la universidad pueda requerirle para que acredite la veracidad de los mismos y que hayan sido objeto de valoración.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegadas por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados en el currículum que no hayan sido justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta para la resolución del concurso.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ningún otro documento que justifique los méritos alegados en el currículum.

El plazo máximo para resolver el concurso será de cuatro meses desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Universidad. A tales efectos, dicho plazo se podrá suspender o ampliar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.5 y 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

COMISIONES JUZGADORAS

Los méritos justificados serán valorados por una Comisión Juzgadora constituida por un Presidente y dos Vocales.

Su composición será la siguiente:

Presidente: El Director del Departamento.

El Presidente sólo podrá delegar su actuación en otro profesor cuando exista causa debidamente justificada que sea apreciada por el Vicerrectorado de Profesorado.

Vocales: Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza. Si en un mismo Departamento se convocan plazas para varias áreas de conocimiento, esta Comisión modificará uno solo de sus miembros para asegurar la presencia de al menos un profesor del área de conocimiento de la plaza convocada.

En caso de no haber profesores del área, las vacantes serán suplidas por profesores permanentes del Departamento.

La designación se llevará a cabo por sorteo público por el Secretario del Departamento entre los profesores del mismo que reúnan las condiciones señaladas. Previamente, se habrá hecho público en el tablón de anuncios del Departamento el lugar, día y hora en que se llevará a cabo el sorteo. Se designarán titulares y suplentes.

MÉRITOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Juzgadora valorará los méritos acreditados por los aspirantes admitidos al concurso, según el baremo que consta como Anexo II a esta resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta convocatoria un recurso de reposición, en el plazo de un mes,

ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 19 de febrero de 2004. LA
RECTORA, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZA CONVOCADA. - CURSO 2003-2004

Nº PLAZA Y DENOMINACIÓN	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	DURACIÓN DEL CONTRATO
100. TEUI	TC	MATEMÁTICA APLICADA	MATEMÁTICAS COMPUTACIÓN	Y MATEMÁTICA APLICADA

TEUI: Profesor Titular de Escuela Universitaria Interino

RÉGIMEN DE DEDICACIÓN:

TC: Tiempo completo.

De conformidad con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 4 de enero y 4 de mayo de 1985, respectivamente), la dedicación a tiempo completo del personal docente universitario es incompatible con otras actividades en el sector público o privado.

ANEXO II

BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

La puntuación idónea (100%) de todos los apartados del baremo que sigue (excepto del que hace referencia a la condición de habilitado, que ya se especifica) se concederá cuando exista una relación directa entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil (tareas docentes y, en su caso, investigadoras) de la plaza. Cuando exista relación de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil de la plaza se valorará con la puntuación afín (50%). Cuando no exista relación de idoneidad ni de afinidad entre los méritos presentados y el área de conocimiento y perfil no se concederá puntuación alguna. Las comisiones deberán motivar la idoneidad (100% de la puntuación), la afinidad (50% de la puntuación), o la no afinidad (0% de la puntuación máxima) en cada uno de los apartados del baremo.

No se normalizarán las puntuaciones de los aspirantes a una plaza en el caso de que alguno de los candidatos alcanzara una puntuación superior al máximo fijado en alguno de los apartados del baremo.

5. PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA INTERINO

Puntuación máxima: 55 puntos

5.1. Currículum académico

Puntuación máxima: 10 puntos

5.1.1. Nota media del expediente académico calculada conforme a:

Matrícula de Honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto

5.1.2. Grado de licenciado (en las áreas de conocimiento recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002): 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.3. Diploma de Estudios Avanzados: 1 punto

No se asignará puntuación en este subapartado si se posee el grado de doctor

5.1.4. Grado de doctor: máximo 3 puntos

Aprobado	0,5 puntos
----------	------------

Notable	1 punto
Sobresaliente o Apto	1,5 puntos
Sobresaliente o Apto Cum Laude	2,5 puntos
Premio Extraordinario	3 puntos

5.1.5. Otras titulaciones: máximo 3 puntos

- a) 1 punto por diplomatura
- b) 2 puntos por licenciatura
- c) 1 punto por postgrado
- d) 1 punto por master

Los estudios deberán haberse completado

5.2. Experiencia docente

Puntuación máxima: 15 puntos

a) Años completos: 2,5 puntos por año de experiencia docente universitaria

b) Fracciones de año: 0,2 puntos por mes de experiencia docente universitaria

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes ni la docencia impartida durante el disfrute de una beca de investigación

5.3. Innovación docente

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Cursos de formación para la docencia: 1 punto por curso recibido

b) Proyectos de innovación docente: 1 punto por proyecto o actividad de innovación docente

5.4. Experiencia investigadora

Puntuación máxima: 5 puntos

a) Becas de colaboración u homologadas: 1 punto

b) Becas de formación de personal investigador u homologadas:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

c) Becas postdoctorales:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

d) Estancias en centros de investigación distintos al de adscripción de la beca de colaboración u homologada, FPI u homologada, o postdoctoral:

2,5 puntos por año completo y 0,2 puntos por mes.

No se tendrán en cuenta periodos inferiores a un mes

e) Publicaciones de carácter científico

e.i.. Libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 3 puntos/libro

Editoriales de difusión internacional: 6 puntos/libro

e.ii. Capítulos de libros con ISBN

No se valorarán en este subapartado las actas de congresos

Editoriales de difusión nacional: 1 puntos/capítulo

Editoriales de difusión internacional: 2 puntos/capítulo

e.iii. Artículos en revistas científicas

No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos

Revistas de difusión nacional: 0,5 puntos/artículo

Revistas de difusión internacional: 1 punto/artículo

e.iv. Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos

Congresos nacionales: 0,25 puntos/comunicación o ponencia

Congresos internacionales: 0,5 puntos/comunicación/ponencia

No se valorará más de una comunicación por congreso

f) Participación en proyectos de investigación subvencionados:

Proyectos nacionales o europeos: 2 puntos por año

Proyectos autonómicos: 1 punto por año

El máximo de la puntuación obtenida por participar en proyectos de investigación será de dos puntos por año.

No se considerarán periodos inferiores a un año.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN n.º 176/2004 de 24 de febrero de la Rectora de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica definitivamente el puesto de Técnico de la OTRI, convocado por Resolución n.º 1.474/2003 de 27 de noviembre para su provisión mediante contratación laboral temporal.

Vista la propuesta del Tribunal encargado de la selección para la provisión del puesto de trabajo de Técnico de la OTRI, convocado por Resolución n.º 1.474/2003 de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto adjudicar definitivamente el puesto de trabajo al siguiente candidato:

D. José Ignacio Barriobero Neila.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 24 de febrero de 2004. LA Rectora, M^a. Carmen Ortiz Lallana.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de febrero de 2004.

REAL DECRETO 118/2004, de 23 de enero, por el que se regula el título de Especialización Didáctica. (BOE de 4-2-04. Pág. 4716).

RESOLUCIÓN 34/2004 de la Universidad de La Rioja por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de servidores de la Universidad de La Rioja. (BOE de 4-2-04. Pág. 965).

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI), por la que se anuncia la celebración y el programa de contenidos de las VIII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP 2004. (BOE de 5-2-04. Pág. 4994).

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el Seminario "Ley General de Subvenciones" a desarrollar por el Centro de Estudios Administrativos. (BOE de 9-2-04. Pág. 5686).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan jornadas modulares sobre "La Ley General Presupuestaria" a desarrollar por el Centro de Estudios Administrativos. (BOE de 9-2-04. Pág. 5689).

REAL DECRETO 116/2004, de 23 de enero, por el que se desarrolla la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria. (BOE de 10-2-04. Pág. 5712).

REAL DECRETO 180/2004, de 30 de enero, por el que se adoptan medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar en relación con el disfrute a tiempo parcial de los permisos incluidos en el artículo 30.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. (BOE de 12-2-04. Pág. 6384).

CORRECCIÓN de errores del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba. (BOE de 16-2-04. Pág. 6968).

ORDEN ECD/3912/2003, de 30 de diciembre, por la que se acuerda compensar a las Universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2002-2003. (BOE de 16-2-04. Pág. 7036).

ORDEN de 29 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Burgos. (BOE de 17-2-04. Pág. 7156).

REAL DECRETO 117/2004, de 23 de enero, por el que se desarrolla la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato. (BOE de 18-2-04. Pág. 7575).

ORDEN de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de León. (BOE de 20-2-04. Pág. 8109).

ORDEN de 15 de diciembre de 2003, de la Consejería de Educación, por la que se dispone la publicación del Acuerdo 104/2003, de 10 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Valladolid. (BOE de 20-2-04. Pág. 8151).

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas sobre tecnologías de la información y las comunicaciones a desarrollar por el Centro de Estudios Superiores de la Función Pública durante el año 2004, dentro del "Plan Interadministrativo de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-2004". (BOE de 20-2-04. Pág. 8366).

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2004, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la selección de alumnos para la celebración del IV Máster en Gestión y Análisis de Políticas Públicas incluido en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública. (BOE de 20-2-04. Pág. 8372).

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2004, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan cuatro cursos regulares para la formación de Enfermeras y Enfermeros de Empresa. (BOE de 24-2-04. Pág. 8762).

ORDEN HAC/429/2004, de 13 de febrero, por la que se hacen públicos los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación administrativa a partir de 1 de enero de 2004. (BOE de 25-2-04. Pág. 8855).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de febrero de 2004.

DECRETO 9/2004, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Plan Riojano de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2003-2007. (BOR de 12-2-04. Pág. 667).

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Acción Exterior, de 5 de febrero de 2004, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la elaboración de un Anteproyecto de Ley de aguas de consumo humano de La Rioja. (BOR de 17-2-04. Pág. 758).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Red Eléctrica de España y la Universidad de La Rioja.

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y la Universidad Católica de Lublín (Polonia).

CONVENIO de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad de La Rioja en materia de información y orientación laboral para estudiantes y titulados de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y su Fundación General de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Especifico al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y su Fundación General de la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Ayuntamiento de Cenicero.